

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1208/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102404138, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de García Díaz Humberto Juan de Dios, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52714, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1208/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 2 de diciembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1208/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: García Díaz Humberto Juan de Dios, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucia del Camino, Oaxaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Emiliano Zapata, Número Exterior 209, Colonia Roma, Santa Lucia del Camino, Oaxaca. CP. 71228.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116102404138.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52714. Fecha: 16 de octubre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102404138, de fecha 16 de octubre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52714, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de García Díaz Humberto Juan de Dios, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Emiliano Zapata, Número Exterior 209, Colonia Roma, Santa Lucia del Camino, Oaxaca. CP. 71228, y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: DIENDO LAS DOCE HCEAS CON CINCUENTA MINOTOS DEL DÍA 22 DE HOVIENSEZ DE 2029. HE CONSTITUYO LEGALMENTE EN CALLE EMILIANO ZAPATA HUMBED EXTERIOR 209, COLONIA POLTA SAUTA LUCÍA DEL COTINO, DAKACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDA MILLUTO DE POECUCIÓN A NOMBRE DE GARCIA DIAZ HOMBERTO JUAN PEGLOOP DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESO IMIRATO DEL HONDEARNE AYUN. TAMIBOTO CONSTITUCIONAL Œ SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CAXACA. Y DIEN CERCIORADA DE ESTAR EN EL DOMICILIO INDICADO POR ASÍ CONSTOR CON EL DICHO, DE QUIEND DICE LIAMARSE MARÍA GUADA LUPE Y SER ESPOSA DE GARCÍA DIAZ HUTSERTO JUAN DE DIOS. YAL EXPLICARLE EL MOTIVO DE LA VISITA A SU DOMICILIO. ME INDICA QUE POR INSTRUCCIONES DE SO ESPOSO, NO PUBLE PECIBLE NINGHNA DOCUMENTACIÓN YA QUE SE TRATA DE UN ASUNTO LABORAL Y QUE SI NO ESTA EN EL OTHICILIO, LE PIDIO QUE NIE CONSTITUYA EN LE PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LOCIA DEL CAMINO, YA QUE ES PEGIDOE EN ACTIVO. Y POR ESTO PAZON TEDICE QUE EN LO PUTURO YAND MOLESTE EN SU DOTTICILLO PARTICIAR MOTIVO POR EL CUAT NO FUE COSIBLE LIEUAR ACABOLA OILIGENCI TOTAL TEZ QUE LA PERSONA GUDCANA ES NO LOCALIZADO EN EL DOTICHIO

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102404138, de fecha 16 de octubre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102404138, de fecha 16 de octubre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobro Coactivo Secretaria de Finanzas

Gobierno del Estado de Cultoca

Avenida Gerardo Pandal Graff#1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00



IAC: 01 CENTRO ZONA:

DE CONTROL:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116102404138

UGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE OCTUBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ HUMBERTO JUAN DE DIOS, REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DOMICILIO: CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO EXTERIOR 209, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CP.71228.

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52714

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 487/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 0.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,399.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,400.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMP	ORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	10,857.00
	TOTAL	\$	10,857.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY				
5AFCAA049	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPTA. PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	542.85		
SAFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	0.00		
5ABABL004	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	10,857.00		
	TOTAL	\$	11,399.85		

1

30116102404138

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

IAC: 01 CENTRO ZONA:



330116102404138

vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 487/2016, de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GARCIA DIAZ HUMBERTO JUAN DE DIOS, REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. registrado y controlado bajo el número 32714, con importe \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales tayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su totificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos le lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

🖶 virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, ₿ 8, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, facción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, acción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I III, IV, VI, IX y XIII del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o redite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SETE PESOS 00/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado y gastos e ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,399.85 (ONCE MIL RESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente riandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le dirresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) 🕯 usados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a dontinuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$10,857.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE OCTUBRE DE 2024 a 16 DE OCTUBRE DE 2024

periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la cha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al más antiguo e dicho periodo y cuando el resultado de la operación a que se refiere el factor de actualización sea menor a 1, el factor brrespondiente será aplicado conforme al artículo 23 Séptimo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, cual se expresa en la siguiente formula:





FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

IAC: 01 CENTRO ZONA:



330116102404138

FACTOR DE	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

SACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	SEPTIEMBRE 2024		136.08		1
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	SEPTIEMBRE 2024	_	136.08	•	=

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el parrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de octubre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho indice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

		,
IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$10,857.00	X1	= \$ 10,857.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

MPORTE	\$ 10,857.00	
ASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,399.85	
MPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,400.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Caxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, IDSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO HUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, UJIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Famírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Caxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los)

3

380116102404138

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330116102404138

rotificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Le hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los dez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe desentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta das hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Caxaca, vigente.

ATENTAMENTE

CORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT/CXGJ/AMKA





01 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ HUMBERTO JUAN DE DIOS, REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DOMICILIO: CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO EXTERIOR 209, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.71228.

REFERENCIAS:

		,
DATOS	DFI	CRÉDITO

	DATO3 DEL CRE
CRÉDITO NÚMERO: 52714	

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 487/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 0.00

±0116102404138

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,399.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,400.00

Bn						, Oaxaca, si	iendo
1		minutos	del			del me:	s de
	el año 2024, el (la)						
otificador Ejecutor des							
nandamiento de Ejecuc							
inidad Márquez, Coo							
ubsecretaría de Ingreso							
🏚micilio de (l) (la) (con							
MPRENDIMIENTO DEL							
deudor (a) del crédito n							
ana vez constituido legal	lmente en el domicilio	al rubro citado, cercio	rándon	ne del	domicilio en que se	e realiza la pre	sente
digencia por haber verit							
📥 el mandamiento de e	jecución arriba descri	to, para lo cual verifico	que tie	ene coi	mo características l	los siguientes	datos
externos el inmueble en	el que me apersono_						
			locali	zándo	se dicho domicilio	entre las calle	es de
9		/	_		referen	cias que coin	ciden
enamente con el dor						is por el dict	no de
					se encuentra en el		
actúa y que en este m	omento se apersona		sente d	diligen	cia, quien manific	esta expresar	nente
		emás manifiesta ser m					
		ı de					,
on el (de la) destinata						iome su relac	ión o
B0116102404138		1					F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE	CONT	ROL:			
		1111	Ш		
	11 11 11 11	1411	Ш	1 11 1	ш
111	11 11 11 11	ш		11 11 1	ш
				0	

330116102404138

ersonalidad	con								_ y quien
demás	en	estos	momentos		_ se	identifi núm		con de	(por) (folio)
		expedi	da por			el			de(l)
				en la que cons					
ue el suscr	ito Notific	ador-Ejecuto	or, a quien se le	encomendó la p	ráctica de la	presente dil	igencia	, hago co	nstar sus
rincipales		rasg				como			sigue:
			; asimismo el	notificador (a) ej	ecutor (a) le	requiero me	indiq	ue que a c	tividades
ealiza	en	el	citado	domicilio,	a			rsona que	ianifiesta: e atiende
presente	diligencia	, misma que	se encuentra e	n el interior del	domicilio en	el que se a	ctúa, la	ı cual cor	robora al
otificador	ejecutor q	ue el domicil	io en el que se ad	ctúa es el correcto	.				
Acto seguid	o al (a)	c					_ persc	na que a	itiende la
resente di	igencia, el	(la) suscrito	(a) notificador (a) ejecutor (a) le re	quiero la pre	sencia del (de	e la) cor	ntribuyen	te o de su
eoresentan	te legal	de GARCIA	DIAZ HUMBER	TO JUAN DE D	IOS, REGIDO	OR DE DESA	RROLL	O ECONO	OMICO Y
MPRENDIN	MIENTO D	EL HONORA	BLE AYUNTAMI	NTO CONSTITUC	IONAL DE S	ANTA LUCIA	DEĻ (CAMINO,	OAXACA;
ersona a l	la que va	dirigido el	mandamiento d	e ejecución ante	s citado, a	lo que mani	fiesta 🖟	expresam	ente que
		se encuentra	a presente en e	stos momentos e	n el domicil	io donde se	lleva a	a cabo la	presente
diligencia, re	azón por l	a cual y en v	irtud de que el c	ontribuyente o si	ı representa	nte legal de	GARCIA	a diaz hi	JMBERTO
UAN DE D	los, REG	IDOR DE DE	SARROLLO ECO	NOMICO Y EMP	RENDIMIENT	O DEL HON	ORABL	E AYUNT	AMIENTO
ONSTITUC	IONAL DE	SANTA LUCIA	A DEL CAMINO,	OAXACA;		comparece	(n), no	obstante	de haber
ido citado	mediante	citatorio de	e fecha			, mismo (que fue	e entrega en ta	do al (la) I virtud se
	-rosonsin	de un torcor	coo quien ente	nder la presente,	anersonándo				
e (la)	presencia	ue un tercen	o con quien ente	nuer la presente,	apersonanae	oc ante er sa	Sci ito i	TOTTICEGO	del
(de la) cual s	su identific	ración v cara	cterísticas queda	ron circunstancia	das en el prir	ner párrafo d	e la pr	esente ac	ta.
de la, caar.	Ju lucitim	outlett y build				•			
Acto seguid	o, le requie	ero a la perso	na con quien se e	ntiende la presen	te diligencia,	proceda acre	ditarse	ante el N	otificador
diagustar act	wanta ala	auc manific	rta que co	acredita (con)					
(para el cas	o de pers	onas morale	es) inscrito en el			_bajo el núr	nero _	1	del
Libro	_de (l)	mani	estando BAJO P	ROTESTA DE DECI	R VERDAD, c	ue las facult	ades co	onferidas	no le han
		tadas en forr							
El notificado	or ejecuto:	r me identific	o ante la person	a con quien en es	te momento	se lleva a cab	ıo là dil	ligencia, h	aciéndole
saber que e	el motivo	de la presen	te, es llevar a ca	ibo la diligencia c	e requerimie	ento de pago	, propo	orcionand	lo a dicha
persona la d	constancia	de identifica	ción número		de fec	ha			
expedida po	or el Mtro.	Heyner Ram	írez Ramírez, Sub	secretario de Ingr	esos de la Se	cretaría de Fi	nanzas	del Poder	Ejecutivo
del Estado d	de Oaxaca	, en el <mark>ejer</mark> cio	io de las faculta	des conferidas en	los artículos	1, 5, fracción	n VIII y	7, fraccio	nes II, III y
VIII del Cód	igo Fiscal _I	para el Estad	o de Oaxaca, vig	ente; 1, 2, 3, prim	er párrafo, fi	racción I, 6, p	rimer y	y segundo	párrafos,
24, 26, 27, f	racción XII	, 29, primer ₍	párrafo y 45, frac	ción XLVI de la Ley	/ Orgánica de	l Poder Ejecu	tivo de	el Estado d	le Oaxaca,
vigente; 1, 2	2, 4 numer	ales 1. y 1.2.	, 8, primer párra	fo, fracciones IV y	XXIII, 48, fra	cción XIX, del	Reglar	mento Int	erno de la
Secretaria o	de Finanza	s del Poder	Ejecutivo del Es	tado, vigente, la	cual ostent	a su firma a	utógraf	fa, con viș	gencia del
				al					ismo que
contiene ur	na fotograf	fía que corre	sponde a mis ras	gos fisonómicos,	con la firma	autógrafa de	ıl suscri	ito(a) noti	ificador(a)
ejecutor(a);	identifica	ción que es	entregada a la p	ersona con quien	se atiende la	a presente di	ligencia	a quien d	espués de
haberla exa	minado de	etenidament	e, la devuelve a s	su portador sin pro	oducir objeci	ón alguna.			
Acto seguid	lo nuevam	ente le hago	saber a la perso	na con quien se a	tiende la dili	gencia que el	motiv-	o de la pr	esente, es
llevar a		a diligenci				n virtud		que el	(la) C.
Ť		-		2					E 46
330116102	404138		`	2					F-16
7									

nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es abo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.

4138 2 F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330116102404138

	comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido itado mediante citatorio de fecha comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
a	cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
f	e Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con undamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.
	cto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma
a L	utógrafa del mandamiento de ejecución número 330116102404138, de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2024, emitido por el c. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y ecaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo umplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52714 derivado del
d	ocumento determinante 487/2016 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 E DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL ITERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el
n	nandamiento de ejecución numero 330116102404138, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de jecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al
d	ía de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente,
n	nismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,399.85 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 5/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte,
	a persona con la que se entiende la diligencia que:
_	
	cto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, aciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
1	o habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas on del mes de del año ;
le	evantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan le puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto
C	uien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al arbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo receptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
	NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

330116102404138

3



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ HUMBERTO JUAN DE DIOS, REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DOMICILIO: CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO EXTERIOR 209, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.71228.

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52714

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 487/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 0.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,399.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,400.00

🖺 atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos ﻠ 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de daxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo γ 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 rumerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber (a , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que _ designa (como) TESTIGOS (por:) negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-330116102404138



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

NO. D	F CON	TROL	·		
i					
				1111 111	111
811 11					1111
811 11					1111

330116102404138

, expedidas por	jecutor	procedo	a	designar	a	los	cc
parecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes uienes su domicilio el y		, quienes en su or	den, se identifi	can cony			\
parecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes uienes su domicilio el y			ехре	edidas por			cor
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) sabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debera jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(es) obre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	echas		y		eı	n las que sin lugar	a dudas
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (Ios) bien(es) sobre el (Ios) cual (es) so abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debera jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (Ios) bien(es) obre el (Ios) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	parecen sus uienes			su			ondientes er
ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) so abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debera jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	res	pectivamente, manifes	tando ambos ser	mayores de edad y te	ner plenas capa	icidad legal y de eje	rcicio.
abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debera jetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(esobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:							
gente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se debera ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	**************************************	-					, ,
ujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es obre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:							
bre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:							
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD					proced	ne a sellatat et (105) mentes
	NÚM.		DESCRIPCIÓN E	DE LOS BIENES EMBAR	GADOS	CAN	TIDAD
						Crit	ווטקט
			14				

330116102404138

2

IAC: 01 CENTRO ZONA: o. DE CONTROL:

1	0.		JOIN	INC	L.			
ı	2 11							1111111
ľ	8 II II		ш					100
ı	911 III	1 - 111						III II II II II II
ŀ	211 II					10 10 11		ш
ı	8 II III	1 - 111	ш			11111111	ш	ши
l	911 91							ш
ı	811 11	1 - 111	ш					ш
١			1000	THE RES.		OF REAL PROPERTY.		

330116102404138

TOTAL	
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, d e ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la dil de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún g copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alg que	igencia de embargo, que manifieste bajo protesta
E ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución nú LE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los quedando en depósito del C	ue en este acto se procede(n) a extraer, quien se identifica y en la que aparece su y firma, señalando como su domicilio particular en exterior, número interior
en términos de los artículos 193 y 195 del	l Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
uien acepta el cargo de depositario de los bienes embargado omprometiéndose a conservarios	s y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio
e la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta nterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fi epositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depo ualquier crédito fiscal se hubiere constituido.	scal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
n atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEB rimero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, , (por conducto de la p	BLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo vigente, le hago saber al (a la) C. persona que con quien se entiende la presente
iligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y nego n los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos lo or medio del buzón tributario el avalúo practicado.	ociaciones embargados, será la del avalúo pericial.
n atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBL ercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca , (por c	
30116102404138 3	F-16
Carlos Administrativa 110 1 51 11 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15	

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156





CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330116102404138

lipresente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente digencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

\$ 10,857.00

MPORTE	\$ TU,657.00	
SASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
	\$ 11,399.85	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO
PODER CON CACTOC DE EJECUCIÓN		PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN		OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
		EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
LOCATE TOTAL REPONDEADO	\$ 11,400.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO
MPORTE TOTAL REDONDEADO		FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
cto seguido, se le requiere a la persona aciéndole saber que todo lo testado	con quien se er o carece de v	ntiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, alidez, a lo que manifestó que firma (por).
o habiendo más hechos que hacer consta	r se da por term	inada la diligencia, siendo las Horas del mes de ;
n minutos dei dia	r loida y anter	adas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en
vantandose la presente ACIA que tras se	todos los efect	os a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
uisieron		cerlo, (excepto
uien(es) se negó (negaron) a firmar), en	tregando el Not	tificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al
arbón legible con firma autógrafa con qui	en se entendió l	a diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
receptuado en el artículo 141 y 194, fracc	tion III del Codige	o Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ	LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
EX PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO	BA DIEIGENCIA	22 (23) 521 5311 4115 (73)
TESTIGO		TESTIGO
·		
=	I (I A) NOTIFICAI	DOR(A) EJECUTOR(A)
i -	e test is in iou	south A mass tank A